

SETO QVARTO VEINTI
 TE MARAVELLIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y QUARENTA Y CINCO



Del Adm.^o de Rentas. D. nose Cobre la alcabala
 que se inventaba en Cabecera de buñuelos, a Lorenzo Cas
 traco que los vendia, quien acuse fin hizo su recurso a
 este Ayuntamiento. = La Dnidad haubendole o ydo de
 las gracias al Sr. D. Alphonso, por lo que se incorpore
 sa en el beneficio publico.

Mem. de la Abadesa
 de Beonica, V. M.
 y una casa...

Diso Memoria de la Abadesa, y Comunidad de
 Combenio y Religiosas de la S.^a Beonica de Tui.
 Suplicando les mande pagar el medio año de alquiler
 de un puerca nueva, por el alquiler de una casa que en la puerca
 nueva tienen dada a D. Fran. Hernandez, p.^a el
 fiel del arvitrio del P.^o, en atencion a haver acudi
 do a el suo dho. a qui les pague diez ducados que impor
 ta medio año que tomo principio Navidad pasada a el
 proximo, y excurran para el, sin embargo de haverlo
 practicado en los años antecedentes. = La Dnidad haubien
 dolo oydo. Acordo que dho. D. Fran. Haz. Adm.^o de
 Rentas arvitrio, pague los diez ducados que se deben
 a dho. Combenio por el expresado alquiler en la for
 ma que antecedentemente se lo a excurado, y por no ha
 berse despedido en tiempo, haunqui a Pesado el
 arvitrio para otro destino Sabria, que el Mayor
 domo solite persona que viva en dha. Casa, asus
 tando el tiempo q. queda hasta Juan, a beneficio de
 este Caudal
 de la forma de la Real. Dnidad. D. L. G. S.

